



UAIP/RES.0352.1/2017

**MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:** San Salvador, a las diecisés horas y treinta minutos del día diez de noviembre de dos mil diecisiete.

Vista la solicitud de acceso a la información, presentada por [REDACTED], admitida en esta Unidad el día treinta de octubre del año en curso, identificada con el número MH-2017-0352, mediante la cual solicita Estudio Actuarial que corresponde a la reforma del Sistema de Pensiones aprobada el pasado 28 de septiembre de 2017 a través del Decreto Legislativo 787 emitido por la Honorable Asamblea Legislativa.

**CONSIDERANDO:**

I) El desistimiento en el ámbito del procedimiento administrativo común se configura como un acto del administrado que determina la finalización del procedimiento.

En vista que el solicitante remitió a esta Unidad correo electrónico de fecha diez de noviembre del presente año, por medio del cual solicita quede sin efecto su solicitud de información, aludiendo que la información requerida ya fue hecha pública.

Por lo anteriormente expuesto, y dado que la solicitante manifiesta su dimisión en cuanto no continuar con el trámite de la solicitud número MH-2017-0352 esta Oficina considera pertinente acceder a lo solicitado por el peticionario.

**POR TANTO:** En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con el artículo 65 de la Ley de Acceso a la Información Pública, esta Oficina **RESUELVE**:

- I) **TIÉNESE POR DESISTIDA** la solicitud de información MH-2017-0352 por cuanto señala el peticionario que el documento requerido ya fue hecho público.
- II) **NOTIFÍQUESE.**

  
Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura  
Oficial de Información  
Ministerio de Hacienda

